



**Memorando Nro. DINARP-RMA-2026-0104-M**

**Ambato, 02 de marzo de 2026**

**PARA:** Sra. Lcda. Rosa María Mayorga Real  
**Inscriptor de Registro Mercantil**

Sra. Abg. Mirian Irene Freire Freire  
**Inscriptor de Registro Mercantil**

Sr. Abg. Enrique Xavier Molina Alcívar  
**Certificador de Registro Mercantil**

Srta. Ing. Maritza Verónica Recalde Ríos  
**Contadora de Registro Mercantil**

Sr. Abg. Washington Gonzalo Santamaria Bustos  
**Inscripciones y Certificaciones**

**ASUNTO:** Delegados para el Proceso de Rendición de Cuentas del período 2025-  
Registro Mercantil Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente y en atención a Memorando DINARP-DINARP-2026-0041-M, remitido por la Dirección Nacional de Registros Públicos, mediante el cual pone en conocimiento el Inicio del proceso de Rendición de Cuentas del período 2025, señala lo siguiente:

*".. La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 100 numeral 4 establece.  
- "Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".*

*La Ley Orgánica del Consejo Participación Ciudadana, Artículo 89.- "Se concibe la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".*

*La Ley Orgánica del Consejo Participación Ciudadana, Artículo 90.- "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las*

Ambato, 02 de marzo de 2026

*responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.*

*En concordancia, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28 de enero de 2026, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas el cual contiene las directrices y lineamientos para llevar a cabo el proceso del mismo nombre.*

*Es deber del sujeto obligado, garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.*

*En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales(...)”.*

*Con estos antecedentes, esta Dirección dispone a ustedes Señores Registradores Mercantiles, dar inicio al proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025 considerando las directrices detalladas a continuación:*

- 1. La Dirección de Planificación será la Unidad responsable de liderar el proceso, revisar y consolidar la información, velando por el estricto cumplimiento de cada una de las fases del proceso.*
- 2. La Dirección de Comunicación Social y los Registradores Mercantiles serán los responsables de la logística del evento (convocatoria a la ciudadanía, puesta en marcha del evento de presentación y deliberación, entre otros aspectos).*
- 3. El Director Nacional y Registradores Mercantiles serán los encargados de la validación y aprobación de los siguientes documentos: Formulario de Rendición de Cuentas (formato EXCEL), Informe Narrativo (formato WORD) y Presentación (PPT).*
- 4. El evento de "Rendición de Cuentas", se llevará a cabo por parte de la Dirección Nacional de Registros Públicos DINARP y por parte de los Registros Mercantiles de manera individual.*
- 5. Las fechas en las cuales se llevarán a cabo los eventos con la ciudadanía, serán establecidas por la Dirección de Comunicación Social en coordinación con los Registros Mercantiles, las mismas se realizarán dentro del periodo comprendido entre el 15 al 24 de abril de 2026.*
- 6. Los Registros Mercantiles deberán cumplir con los lineamientos que emita la Dirección Nacional para el desarrollo del evento de Rendición de Cuentas, a fin de mantener uniformidad en la metodología de trabajo, para la incorporación de aportes de la ciudadanía; estos lineamientos se emitirán de manera previa a la realización de cada evento.*
- 7. La designación del equipo de Rendición de Cuentas por parte de los Registros*

Ambato, 02 de marzo de 2026

Mercantiles, se realizará de **manera formal** mediante el sistema de gestión documental Quipux, desde el Registrador a sus colaboradores designados con copia a la Dirección de Planificación.

8. La Dirección de Comunicación Social remitirá plantilla tipo de Presentación (PPT) para mantener los lineamientos de imagen institucional.

9. La presentación para el evento de "Rendición de Cuentas", deberá contener un enfoque orientado a la ciudadanía, de fácil comprensión y manteniendo el nivel técnico requerido.

10. El cronograma de deliberación será enviado por la Dirección Nacional de Registro Públicos - DINARP.

Por lo expuesto se anexa el Cronograma de Rendición de Cuentas, Formulario de Rendición de Cuentas 2025, Formato informe Rendición de Cuentas, y la Resolución emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No.-CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 a fin de que se dé cumplimiento oportuno a la presente disposición.

Finalmente, me permito informar que, de existir alguna inquietud respecto al proceso de rendición de cuentas el equipo de la Dirección de Planificación brindará el apoyo pertinente.

El cronograma de RENDICIÓN DE CUENTAS contempla cada una de las actividades específicas en el proceso y si en el caso que por parte del CPCCS se cambian los plazos de ejecución de las fases; se realizaría una actualización al mismo."

Con este antecedente, y en virtud de que se ha dado inicio al proceso de rendición de cuentas del período 2025, tengo a bien comunicarles que han sido designados para conformar el Equipo de Rendición de Cuentas por lo que estarán a cargo de llevar el proceso correspondiente a este registro según el cronograma establecido desde el inicio hasta su finalización.

**Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas:**

Lcda. Rosa María Mayorga Real

Cargo: Inscriptora

Correo electrónico: rmmayorga@registrospublicos.gob.ec

**Responsable del Registro del Informe de Rendición de Cuentas:**

Ab. Xavier Enrique Molina Alcívar

Cargo: Certificador

Correo electrónico: exmolina@registrospublicos.gob.ec

**Responsables de Apoyo al Proceso de Rendición de Cuentas:**

Mirian Irene Freire Freire



Memorando Nro. DINARP-RMA-2026-0104-M

Ambato, 02 de marzo de 2026

Cargo: Inscriptora  
correo electrónico:mifreire@registrospublicos.gob.ec

Ing. Maritza Verónica Recalde Ríos  
Cargo: Contadora  
Correo electrónico: mvrecalde@registrospublicos.gob.ec

Ab.Washington Gonzalo Santamaria Bustos  
Cargo: Inscriptor  
Correo electrónico: wgsantamaria@registrospublicos.gob.ec

Adjunto para su conocimiento los lineamientos y archivos provistos por la Dirección Nacional de Registros Públicos, relacionados al proceso, para su cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Laura Vanessa Aguayo Zurita  
**REGISTRADORA MERCANTIL AMBATO**

Referencias:  
- DINARP-DINARP-2026-0041-M

Anexos:  
- formulario\_rendicion\_de\_cuentas\_2025.xls  
- cronograma\_rc\_dinarp\_2025\_v02.pdf  
- resolucioIn\_no\_cpccs-ple-sg-004-o-2026-00300195819001772145447.pdf  
- informe\_de\_gestión\_2025\_rmxxxx\_v01.01.doc

Copia:  
Sr. Mgs. Rogelio Augusto Maza Sibre  
**Director de Planificación**  
  
Sr. Ing. Paul Alejandro Calderon Vasconez  
**Analista de Planificacion 2**